

PROMULGA ACUERDO N°58 DEL 21 DE MARZO DE 2020, QUE  
AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LA PATENTE DE ALCOHOL  
CABARET CLASIFICACIÓN LETRA "D" LEY 19.925 SOBRE  
EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE  
INDICA

DECRETO EXENTO **P771** /2020

RECOLETA, **22 MAYO 2020**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ingreso N° 32937 de fecha 27 de febrero del año 2020, solicitando patente de alcohol de giro Cabaret, clasificación letra D, Ley N° 19.925.
2. Informe del inspector, de fecha 05 de marzo del año 2020, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Informe del Inspector N° 19, de fecha 05 de marzo del año 2020, del Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al contribuyente, con resultado de fiscalización y fotografías.
4. Resolución Exenta N°050536, de fecha 19 de noviembre del año 2010 emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
5. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°03, de fecha 21 de febrero del año 2020, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
6. Ord. N°2100/17 de fecha 09 de marzo del año 2020, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
7. Carta N° 67 de fecha 09 de marzo del año 2020, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos "El progreso de Recoleta", Unidad Vecinal N°24, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patentes de alcohol realizada por el contribuyente.
8. OBJ. N°135 de fecha 31 de marzo del año 2020, emitido por la 6ta Comisaría de Carabineros de Recoleta, que señala en el punto N°11 de Informe de Autorización para patente de Alcoholes, que el local "OPINION DEL SUBOFICIAL INFORMANTE: (...) **no existen impedimentos legales** dados por la Ley de alcoholes N° 19.925, para el funcionamiento del "Cabaret", clasificación clase 'D' Ley 19.925, sobre consumo de bebidas alcohólicas".
9. Correo electrónico de fecha 20 de abril del año 2020, del director de Obras Sr: Alfredo Parra Silva, mediante el cual adjunta Informe Técnico de Estado N°C 01 (17.04.2020), el que informa favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
10. Memorandum N°114, de fecha 03 de diciembre del año 2019, de la abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales.
11. Certificado N°121, mediante el cual, el Director(S) de Atención al Contribuyente, certifica que a la fecha no se ha recepcionado respuesta a carta N°67 de fecha 09 de marzo del año 2020, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos "El Progreso de Recoleta", Unidad Vecinal N°24.
12. Acuerdo N°58 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 21 de abril del año 2020, que aprueba otorgar la patente alcohol de giro Cabaret, clasificada en la letra D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas a nombre de Salón de Eventos Paraíso Latino Ltda., Rut 76.108.428-3, para funcionar en Avenida Einstein N°879, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
13. Decreto exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa como Secretario Municipal Subrogante a doña Jimena Jimenez Gonzalez
14. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGASE, Acuerdo N°58** del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 21 de abril del año 2020, que aprueba otorgar la patente alcohol de giro **Cabaret**, clasificada en la letra **D)** artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas a nombre de **Salón de Eventos Paraíso Latino Ltda.**, Rut **76.108.428-3**, para funcionar en **Avenida Einstein N°879**, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFIQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MAO/kmm  
29/04/2020



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



1685404



PROMULGA ACUERDO N°58 DEL 21 DE MARZO DE 2020, QUE  
AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LA PATENTE DE ALCOHOL  
CABARET CLASIFICACIÓN LETRA "D" LEY 19.925 SOBRE  
EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE  
INDICA

DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_/2020

RECOLETA,

771  
22 MAYO 2020

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ingreso N° 32937 de fecha 27 de febrero del año 2020, solicitando patente de alcohol de giro Cabaret, clasificación letra D, Ley N° 19.925.
2. Informe del inspector, de fecha 05 de marzo del año 2020, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Informe del Inspector N° 19, de fecha 05 de marzo del año 2020, del Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al contribuyente, con resultado de fiscalización y fotografías.
4. Resolución Exenta N°050536, de fecha 19 de noviembre del año 2010 emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
5. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°03, de fecha 21 de febrero del año 2020, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
6. Ord. N°2100/17 de fecha 09 de marzo del año 2020, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
7. Carta N° 67 de fecha 09 de marzo del año 2020, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos "El progreso de Recoleta", Unidad Vecinal N°24, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patentes de alcohol realizada por el contribuyente.
8. OBJ. N°135 de fecha 31 de marzo del año 2020, emitido por la 6ta Comisaría de Carabineros de Recoleta, que señala en el punto N°11 de Informe de Autorización para patente de Alcoholes, que el local "OPINION DEL SUBOFICIAL INFORMANTE: (...) **no existen impedimentos legales** dados por la Ley de alcoholes N° 19.925, para el funcionamiento del "Cabaret", clasificación clase 'D' Ley 19.925, sobre consumo de bebidas alcohólicas".
9. Correo electrónico de fecha 20 de abril del año 2020, del director de Obras Sr: Alfredo Parra Silva, mediante el cual adjunta Informe Técnico de Estado N°C 01 (17.04.2020), el que informa favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
10. Memorandum N°114, de fecha 03 de diciembre del año 2019, de la abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales.
11. Certificado N°121, mediante el cual, el Director(S) de Atención al Contribuyente, certifica que a la fecha no se ha recepcionado respuesta a carta N°67 de fecha 09 de marzo del año 2020, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos "El Progreso de Recoleta", Unidad Vecinal N°24.
12. Acuerdo N°58 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 21 de abril del año 2020, que aprueba otorgar la patente alcohol de giro Cabaret, clasificada en la letra D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas a nombre de Salón de Eventos Paraíso Latino Ltda., Rut 76.108.428-3, para funcionar en Avenida Einstein N°879, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
13. Decreto exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa como Secretario Municipal Subrogante a doña Jimena Jimenez Gonzalez
14. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGASE, Acuerdo N°58** del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 21 de abril del año 2020, que aprueba otorgar la patente alcohol de giro **Cabaret**, clasificada en la letra **D)** artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas a nombre de **Salón de Eventos Paraíso Latino Ltda.**, Rut **76.108.428-3**, para funcionar en **Avenida Einstein N°879**, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFIQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.

**FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIO MUNICIPAL(S).**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL**

TRANSCRITO A:  
CARABINEROS DE CHILE  
SEC MUNICIPAL  
CONTROL  
JURIDICO  
INTERESADO  
DAC  
Depto. Cobros  
Depto. Inspección  
OF DE PARTES

MAO/kmm  
29/04/2020



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



1685404